



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de noviembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 6.746.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, apruébese el todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.236, de fecha 03 de agosto de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 76/2022, denominada **“Contratación del Servicio correspondiente a la Suscripción de Reportajes Periodísticos, en periódico de Distribución Local para la MAHO”**, ID 3447-131-LQ22; Decreto Alcaldicio N° 6.438, de fecha 15 de noviembre de 2022, que adjudica a **“Longino Spa.”**, la Propuesta Pública N° 76/2022, denominada **“Contratación del Servicio correspondiente a la Suscripción de Reportajes Periodísticos, en periódico de Distribución Local para la MAHO”**, ID 3447-131-LQ22; Memorando N° 1.299, de fecha 18 de noviembre de 2022, del Área Licitaciones y Presupuesto, dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **“Longino Spa.”**, con fecha 25 de noviembre de 2022.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de la Propuesta Pública N° 76/2022, denominada **“Contratación del Servicio correspondiente a la Suscripción de Reportajes Periodísticos, en periódico de Distribución Local para la MAHO”**, ID 3447-131-LQ22, suscrito el 25 de noviembre de 2022, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, RUT 11.111.111-1, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, **“Longino Spa.”** RUT 76.903.524-9, por un valor mensual bruto de **\$ 4.998.000.- (Cuatro millones novecientos noventa y ocho mil pesos)**, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, y con una vigencia del contrato de dos (02) años, plazo contados desde el Decreto Alcaldicio que Aprueba el Contrato, o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo Decreto Alcaldicio.
- 2.- Encárguese a la **Administración Municipal**, de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de **Unidad Técnica**, para que fiscalice el cumplimiento del contrato, suscrito entre ambas partes.
- 3.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo a la cuenta N° 215.22.07.001 del **presupuesto municipal vigente**, y/o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJA AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD *[Signature]*
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal
Secoplac
Encargado Portal

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de vida





REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de noviembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 6.746.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, apruébese el todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.236, de fecha 03 de agosto de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 76/2022, denominada **“Contratación del Servicio correspondiente a la Suscripción de Reportajes Periodísticos, en periódico de Distribución Local para la MAHO”**, ID 3447-131-LQ22; Decreto Alcaldicio N° 6.438, de fecha 15 de noviembre de 2022, que adjudica a **“Longino Spa.”**, la Propuesta Pública N° 76/2022, denominada **“Contratación del Servicio correspondiente a la Suscripción de Reportajes Periodísticos, en periódico de Distribución Local para la MAHO”**, ID 3447-131-LQ22; Memorando N° 1.299, de fecha 18 de noviembre de 2022, del Área Licitaciones y Presupuesto, dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **“Longino Spa.”**, con fecha 25 de noviembre de 2022.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de la Propuesta Pública N° 76/2022, denominada **“Contratación del Servicio correspondiente a la Suscripción de Reportajes Periodísticos, en periódico de Distribución Local para la MAHO”**, ID 3447-131-LQ22, suscrito el 25 de noviembre de 2022, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, **“Longino Spa.”** RUT 76.903.524-9, por un valor mensual bruto de \$ **4.998.000.- (Cuatro millones novecientos noventa y ocho mil pesos)**, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, y con una vigencia del contrato de dos (02) años, plazo contados desde el Decreto Alcaldicio que Aprueba el Contrato, o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo Decreto Alcaldicio.
- 2.- Encárguese a la **Administración Municipal**, de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de **Unidad Técnica**, para que fiscalice el cumplimiento del contrato, suscrito entre ambas partes.
- 3.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo a la cuenta N° **215.22.07.001 del presupuesto municipal vigente**, y/o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVÉSE.



PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/566
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal
Secoplac
Encargado Portal

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de vida

